

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 5.018/2023

EXP. 1620/2023

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 782/2023, con fecha 14 de noviembre de 2023, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de estabilización de empleo temporal de la plaza de monitor/a deportivo y sociocultural de este Ayuntamiento derivado de la OEP extraordinaria para estabilización derivada de la ley 20/21, de 28 de diciembre, del tenor literal siguiente:

“RESOLUCIÓN 782/2023.- DOÑA GEMA ELENA GONZÁLEZ NEVADO, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 325/2023, de fecha 28 de mayo de 2023, se acordó aprobar las BASES DE LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, CON CARÁCTER EXCEPCIONAL Y DERIVADO DE LA OEP EXTRAORDINARIA PARA ESTABILIZACIÓN DERIVADA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 444/2023, de fecha 14 de julio de 2023, se modifican las bases, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para cubrir la plaza de PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL, aprobadas por Resolución de Alcaldía número 325/2023, de 28 de mayo de 2023, y publicadas en Boletín Oficial de la Provincia nº 109, de fecha de 12/06/2023, y anuncio nº 2433/2023, conforme al requerimiento de subsanación formulado por el Servicio de Administración Local de la Delegación del Gobierno de Córdoba.

Visto que las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha 25 de julio de 2023, y en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 29 de julio de 2023, finalizando el plazo de presentación de solicitudes para participar en la convocatoria del referido proceso el día 28 de agosto de 2023.

Visto que la Base quinta de la convocatoria establece que expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as y las causas de exclusión, debiendo dicha Resolución publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto lo establecido en el artículo 21.1.g) la Ley 7/1985, de 2 de

abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y demás preceptos concordantes, en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente aplicable, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para la plaza que seguidamente se relaciona:

1. MONITOR/A DEPORTIVO Y SOCIOCULTURAL

NÚMERO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	ADMITIDOS/ASEXCLUIDOS/AS
1	CRISTINA RUS MORENO	***2056**	EXCLUIDA (1)
2	VILLAVICIOSA RAMÍREZ ARRIBAS	***4841**	EXCLUIDA (1)
3	RAFAEL GARCÍA SANCHO	***2376**	ADMITIDO
4	SANTIAGO DÍAZ MUÑOZ	***1302**	ADMITIDO
5	DINA SARAY ORTIZ RUIZ	***1552**	EXCLUIDA (3)
6	JAVIER MONTES MORENO	***2337**	ADMITIDO
7	CRISTINA PERALVO BERENGENA	***2518**	ADMITIDA
8	INMACULADA LEÓN TENA	***8023**	EXCLUIDA (1)
9	MARÍA RIVAS NEVADO	***2561**	EXCLUIDA (2)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN (recogidas en las bases de convocatoria):

- (1) No acredita titulación según Anexo I.
- (2) No acredita certificado negativo de delinquentes sexuales según Anexo I.
- (3) No se acredita debidamente la exención del pago de la tasa.

SEGUNDO. Se concede un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de su publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho conveniga. Asimismo podrán formular reclamaciones, los que habiendo presentado solicitud no figuren en las listas provisionales. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanarán las deficiencias, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria. Transcurrido este plazo se dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba.

CUARTO. Dar traslado de este acuerdo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Villaviciosa de Córdoba, a 15 de noviembre de 2023; de lo que yo como Secretaria-Interventora doy fe”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa de Córdoba, 15 de noviembre de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Gema Elena González Nevado.